

Luis SÁNCHEZ NAVARRO, Retorno al principio. La revelación del amor en la Sagrada Escritura, Monte Carmelo (Burgos 2010), pp. 26-34

## 2. El matrimonio, una institución de Israel

Después del pecado original, nos dice el Génesis, Dios no abandonó a la humanidad a su suerte: “El Señor Dios hizo para el hombre y su mujer túnicas de piel, y los vistió” (Gn 3,21). Una vez que ha descubierto la vergüenza de su desnudez, que ha perdido la armonía interior, el ser humano necesita la protección que le proporciona ese don de Dios adecuado a su estado caído. Antes no era necesario, ahora es imprescindible.

En estos vestidos, triste exigencia de su pecado, pero buenos en sí mismos puesto que es Dios quien los teje y recubre con ellos a sus criaturas, podemos ver un símbolo de la Ley del Señor, y particularmente de los preceptos referidos al matrimonio en Israel. Mediante estas normas Dios protege y preserva su obra, herida por el pecado pero portadora de una promesa de redención.

### 2.A. *La normativa matrimonial*

De acuerdo con el carácter sagrado de la unión entre hombre y mujer, sólidamente establecido en Génesis 1–2, la ley de Israel nos presenta el matrimonio como una institución que hay que proteger; y a ello se aplica eficazmente. Queda sancionado ante todo por el Decálogo, que lo preserva de la principal amenaza que se cierne sobre él: “No cometerás adulterio” (Ex 20,14 y Dt 5,18); “No codiciarás... la mujer de tu prójimo” (Ex 20,17 y Dt 5,21). Los códigos del Levítico y el Deuteronomio castigan el adulterio con pena de muerte, lo que revela a las claras su gravedad (Lv 20,10 y Dt 22,22). Sin embargo esta protección del matrimonio convive con algunas características que desdican de la revelación inicial, ya que cuestionan radicalmente la exclusividad de esta unión (poligamia) así como su carácter definitivo (divorcio). Todo ello imbuido de una mentalidad que considera a la mujer inferior en derechos al varón. En esta normativa hallamos por tanto luces, pero también sombras.

#### 2.A.i **Luces: protección del matrimonio, sacralidad, promoción de la mujer**

La Escritura de Israel *protege* el matrimonio como un bien máximo. Leemos: “Si un hombre comete adulterio con la mujer de su prójimo, será muerto tanto el adúltero como la adúltera” (Lv 20,10; cf. Dt 22,22). La pena capital para los adúlteros refleja la altísima consideración del matrimonio. Para la Ley merecen la muerte aquellos que atentan contra los bienes más preciosos, la vida (el asesino: Dt 19,11-12) o la fe (el apóstata: Dt 13,7-12); también ha de morir, por ejemplo, quien agrede o maldiga a su padre o a su madre, así como quien secuestre a una persona (Ex 21,15-17). Con este castigo protege Israel los mayores bienes que posee, todos ellos recibidos del Señor y protegidos por el Decálogo; entre ellos destacan la vida humana, la Alianza, el matrimonio.

Y es que el matrimonio, cumbre de la obra creadora de Dios, es tan *sagrado* como la vida misma; lo da a entender explícitamente el libro del Deuteronomio, que habla de la pena que ha de recaer sobre el violador que atenta contra una joven virgen ya desposada (y, en cierto modo, equiparada a una mujer casada: Dt 22,23-27). Si esto sucede en descampado, donde la muchacha no puede gritar para pedir ayuda, el violador ha de morir, mas no así la joven indefensa; y Moisés añade: "El caso es semejante al de un hombre que se alza contra su prójimo y le mata" (Dt 22,26). La ruptura de un vínculo matrimonial equivale por tanto en su gravedad a la privación violenta de la vida.

Por otra parte la ley de Israel reconoce a la mujer unos *derechos* fundamentales que el hombre no puede quebrantar sin exponerse a castigo. No puede, por ejemplo, ser repudiada por una acusación falsa (Dt 22,13-19). Si es violada antes de adquirir un compromiso matrimonial, su violador deberá pagar una multa al padre y casarse con ella, sin derecho a repudiarla en toda su vida (Dt 22,28-29). La esposa, en fin, no es equiparable a un esclavo sino que conserva sus derechos; más aún: el matrimonio resulta para la esposa un medio de emancipación, de promoción personal, y no de sometimiento<sup>9</sup>.

## 2.A.ii Sombras: poligamia, divorcio, subordinación de la mujer

Sin embargo la ley de Israel atestigua cómo en la vida cotidiana del pueblo de Dios ha quedado velada la verdadera dignidad del matrimonio exclusivo y fiel, tal como se revelaba en los relatos de la creación. Probablemente por influjo de la cultura ambiente, así como por la importancia conferida a la descendencia legítima, el hecho es que la unión entre hombre y mujer no conserva sus prerrogativas originales.

<sup>9</sup> Así lo ha mostrado convincentemente A. TOSATO, *Il matrimonio israelitico: una teoria generale* (Roma 2001) (original: 1982).

No existe un precepto que explícitamente autorice la *poligamia*, pero la hallamos supuesta por algunas normas de la Ley.

Por ejemplo, Ex 21,10, referido a la esclava que su dueño destina como esposa a su hijo: "Si toma para sí otra mujer, no le disminuirá a la primera la comida, ni el vestido ni los derechos conyugales". O Dt 21,15-16: "Si un hombre tiene dos mujeres, a una de las cuales ama y a la otra no, y tanto la mujer amada como la otra le dan hijos, si resulta que el primogénito es de la mujer a quien no ama, <sup>16</sup> el día que reparta la herencia entre sus hijos no podrá dar el derecho de primogenitura al hijo de la mujer que ama, en perjuicio del hijo de la mujer que no ama, que es el primogénito". Notemos que estas normas pretenden proteger los derechos de la primera mujer.

Entre los consejos que da Moisés al rey figura el de "no multiplicar las mujeres, para que no se desvíe su corazón" (Dt 17,17), lo que implica la posibilidad de esta práctica. Pero la poligamia aparece sobre todo en la Biblia, más que como una norma legal, como un dato de hecho. Y esto ya desde la época patriarcal: Abraham y Sara (esposa) – Agar (concubina); Jacob y Raquel/Lea (esposas) – Bilhá/Zilpá (concubinas). Si bien en estos relatos el tomar concubinas se presenta como un remedio a la incapacidad de las esposas legítimas para concebir descendencia, es algo asumido con naturalidad. La época monárquica supone un intensificarse de esta práctica. Así, asistimos a la unión de David con varias esposas, ya por amor, ya por conveniencia política<sup>10</sup>; el caso de Salomón, con setecientas mujeres y trescientas concubinas (1 R 11,1-8), manifiesta abiertamente la facilidad con que se procede a la

<sup>10</sup> Además de Mikal hija de Saúl (1 S 18,27; posteriormente Saúl la da como esposa a otro hombre: 1 S 25,44), David tiene dos esposas, Ajinoam y Abigail (1 S 27,3); en 2 S 3,2-5 se cita además como madres de los hijos de David nacidos en Hebrón a Maaká, Jagguit, Abital y Eglá "mujer de David". A ellas se sumará más adelante Betsabé, madre de Salomón (2 S 11).

poligamia, al menos entre los poderosos. Otra fuente de poligamia es la ley del *levirato*. Se trata de una práctica bien conocida en el antiguo oriente, cuyo primer objetivo es impedir que el patrimonio del difunto pase a otra familia por un nuevo desposorio de la viuda; privilegiando de nuevo la descendencia legítima prevé que la viuda sin hijos sea desposada por su cuñado (en latín, *levir*):

Dt 25,5-6: Si unos hermanos viven juntos y uno de ellos muere sin tener hijos, la mujer del difunto no se casará fuera con un hombre de familia extraña. Su cuñado se llegará a ella y la tomará por esposa y cumplirá con ella como cuñado,<sup>6</sup> y el primogénito que ella dé a luz perpetuará el nombre de su hermano difunto; así su nombre no se borrará de Israel.

La ley lo presenta como un deber para el hermano del difunto, cuya renuncia –posible y también prevista por la ley– supone un escarnio público para él<sup>11</sup>. De modo que, si está ya casado, tendrá que asumir ese nuevo matrimonio. Todos estos casos manifiestan la existencia habitual de la poligamia en Israel. Si bien normalmente aparece como una forma de beneficiar a la primera esposa (por ejemplo, para evitar el divorcio en caso de una enfermedad que le impida tener relaciones con su esposo)<sup>12</sup>, con todo queda seriamente dañada la exclusividad del amor conyugal requerida por el Génesis (“... y se unirá a su mujer, y serán una sola carne”).

Por lo demás la narración bíblica nos ofrece elementos que sugieren al lector una valoración moral negativa. Recordemos cómo

<sup>11</sup> Dt 25,7-10: “Pero si el cuñado se niega a tomarla por mujer, subirá ella a la puerta donde los ancianos y dirá: «Mi cuñado se niega a perpetuar el nombre de su hermano en Israel, no quiere ejercer conmigo su levirato». <sup>8</sup> Los ancianos de su ciudad llamarán a ese hombre y le hablarán. Cuando al comparecer diga: «No quiero tomarla», <sup>9</sup> su cuñada se acercará a él en presencia de los ancianos, le quitará su sandalia del pie, le escupirá a la cara y pronunciará estas palabras: «Así se hace con el hombre que no edifica la casa de su hermano»; <sup>10</sup> y se le dará en Israel el nombre de «Casa del descalzado»”.

<sup>12</sup> Ver sobre esto TOSATO, *Il matrimonio israelitico*, 184-185.

la poligamia de Jacob es consecuencia del engaño de Labán, que en vez de darle como esposa a Raquel le da en primer lugar a Lea, su hija mayor (Gn 29,15-30)<sup>13</sup>. El libro de los Reyes relaciona la decadencia final de Salomón con sus muchas esposas extranjeras (1 R 11,9-13); y el libro de las Crónicas también liga la poligamia de Roboam, hijo de Salomón (dieciocho mujeres y sesenta concubinas: 2 Cr 11,18-23) con su degeneración religiosa (2 Cr 12,1). Pero ya mucho antes, en los primeros capítulos del Génesis, nos encontramos con el cainita Lamek, el primer personaje bíblico del que se nos dice que tiene dos esposas. Pues bien, Lamek es el prototipo bíblico de violencia y venganza desproporcionada, de las que él hace gala ante sus mujeres:

Gn 4,23-24: “Y dijo Lamek a sus mujeres: Adá y Sil-lá, oíd mi voz; mujeres de Lamek, escuchad mi palabra: Yo maté a un hombre por una herida que me hizo, y a un muchacho por un cardenal que recibí. Caín será vengado siete veces, mas Lamek lo será setenta y siete”.<sup>14</sup>

La asociación de ambos rasgos característicos del personaje, violencia y poligamia, no es casual. Igual que el asesinato de Abel a manos de su hermano Caín (Gn 4,8) revela que todo homicidio es un fratricidio, la figura de Lamek manifiesta que la poligamia encierra en sí un germen de violencia; de hecho en la historia bíblica es frecuente que la relación polígama genere enfrentamientos personales<sup>15</sup>.

Tampoco existe en la Ley de Moisés un precepto que regule, o al menos autorice, el *divorcio*. Y sin embargo de hecho el divorcio

<sup>13</sup> Jacob se desposa así con dos hermanas, haciendo algo que posteriormente prohibirá la Ley (Lv 18,18).

<sup>14</sup> A este pasaje alude Jesús cuando, situándose en el polo opuesto a Lamek, exhorta a Pedro a perdonar “setenta y siete veces” (Mt 18,22).

<sup>15</sup> Recordemos la discordia entre Agar y Sara (Gn 16,3-6); los celos entre Lea y Raquel (Gn 30,1-8); la rivalidad entre Ana y Fenina (1 S 1,1-8).

existe en Israel; la principal norma al respecto es la que leemos en el Deuteronomio:

Dt 24, 1-4: <sup>1</sup> Si un hombre toma mujer y se casa con ella, y resulta que no halla gracia ante sus ojos porque descubre en ella alguna indecencia, y le escribe un acta de repudio y se lo da en mano y la echa de su casa, <sup>2</sup> y ella sale de su casa y va y se casa con otro hombre, <sup>3</sup> y resulta que el segundo marido le cobra aversión y le escribe un acta de repudio y se lo da en mano y la echa de su casa, o bien si muere el segundo hombre que la había tomado por esposa, <sup>4</sup> no podrá volver a tomarla por esposa su primer marido, que la había repudiado, una vez que ella se ha hecho impura, pues sería una abominación ante el Señor; y tú no debes acarrear pecado a la tierra que el Señor tu Dios te va dar como heredad.

Se trata de una situación jurídica excepcional: un hombre que se ha divorciado de su esposa no puede volver a contraer matrimonio con ella después de unas segundas nupcias de la mujer también disueltas (ya por otro divorcio, ya por fallecimiento del segundo marido) <sup>16</sup>. No es una ley de divorcio propiamente dicha: algo así no existe en el Antiguo Testamento; pero presupone esta práctica como algo admitido por el legislador. Esto queda confirmado por otros pasajes de la Torá en los que bajo determinadas circunstancias se niega al marido la posibilidad del repudio, lo cual implica su licitud en los demás casos <sup>17</sup>. Con la realidad del divor-

<sup>16</sup> La interpretación de esta norma es objeto de discusión. Angelo Tosato ve en el segundo matrimonio la cobertura "legal" de un previo adulterio; por ello el nuevo matrimonio con la primera mujer (la "palingamia") sería una forma de consentir a ese adulterio: TOSATO, *Il matrimonio israelitico*, 142-146. Interpretación posible, pero hipotética: nada en el texto hace referencia a ese adulterio; la expresión *erwat dabar* ("alguna indecencia", 24, 1; lit. "desnudez de cosa") es de difícil interpretación.

<sup>17</sup> El hombre que acuse falsamente a su esposa de no haber llegado virgen al matrimonio deberá pagar una multa cuyo importe se le dará al padre de la joven por la difamación recibida, "y no podrá repudiarla en toda su vida" (Dt 22, 19). De forma semejante el varón que ha seducido a una joven doncella, además de compensar

cio en Israel queda por tanto seriamente dañada la unidad entre los esposos proclamada por Gn 2,24 ("una sola carne").

Por último, en Israel la mujer se halla en *inferioridad legal* frente al varón <sup>18</sup>; esto se refleja en la normativa y la praxis matrimonial. El pasaje de Dt 24 que acabamos de citar presenta el divorcio como algo unidireccional: el marido repudia a la mujer, no al revés. Si bien algunas veces se descubre la iniciativa de la esposa en el divorcio <sup>19</sup>, la escasez de estos pasajes y la dificultad de su interpretación manifiesta su excepcionalidad. El hombre casado que tiene relaciones extraconyugales con una mujer soltera y sin compromiso matrimonial no es culpable de adulterio, a diferencia de la mujer casada que se relacione con un hombre soltero. Algo semejante se puede decir de la poligamia, consentida para el varón, inconcebible para la mujer. Esto no quiere decir que la esposa sea de alguna forma equiparable a la esclava; al contrario, la institución matrimonial realza y preserva sus derechos. Pero ciertamente el varón tiene prerrogativas de las que la mujer carece. La idéntica dignidad de ambos, que tan sólidamente establecía el Génesis (1,27; 2,18-23), queda ahora ensombrecida.

## 2.B. *Un lento progreso en tensión*

Nos quedaríamos con una imagen errada de la normativa matrimonial en Israel si nos atuviéramos sólo a estos datos. Primero, porque la historia bíblica muestra ejemplos de profunda humanidad en la vivencia del matrimonio; así, una norma ancestral como el levirato ha generado las bellísimas narraciones contenidas en los libros de Rut y de Tobías, auténticas historias de amor

económicamente a su padre, deberá casarse con ella "y no podrá repudiarla en toda su vida" (Dt 22,29).

<sup>18</sup> Por ejemplo: el heredero es el hijo varón; las hijas heredan sólo en el caso de que no haya hijos varones: Nm 27,8.

<sup>19</sup> Ver TOSATO, *Il matrimonio israelitico*, 196-198.

esponsal. Y además, porque en el Antiguo Testamento tenemos, junto con los textos ya aludidos, otros pasajes que ensalzan el amor exclusivo dentro del matrimonio. Lo que ya se intuye en la historia de Isaac (que amó con exclusividad a Rebeca y “así se consoló por la pérdida de su madre”: Gn 24,67) aparece como una tendencia latente en la entera narración bíblica. No deja de ser significativo que en Qumrán, y avanzando en la línea que marcaba Dt 17,17, se le prohíba al rey tomar más de una esposa a la vez<sup>20</sup>.

El Antiguo Testamento atestigua por tanto una tensión entre la realidad histórica del matrimonio en Israel –con sus luces y sus sombras– y la vocación matrimonial alumbrada por el Génesis, cuyo influjo se adivina en muchos momentos de la historia de la salvación. El caso de Elcaná, padre de Samuel, es significativo de la tensión entre la poligamia y la tendencia a la exclusividad (1 S 1, 1-8). Tiene dos esposas, Ana (estéril) y Fenina (con dos hijos); pero ante la humillación que esto supone para Ana, su esposo le dirá: “Ana, ¿por qué lloras y no comes? ¿Por qué estás triste? ¿Es que no soy para ti mejor que diez hijos?” (1 S 1,8). Es difícil hallar una expresión más lograda de delicado amor esponsal, que presenta la unión de amor entre los esposos como un beneficio superior incluso al de la descendencia (vista entonces como el mayor bien). El progreso de la revelación pondrá de relieve lo que hay de auténtico en esta contradictoria situación, al tender cada vez con mayor fuerza al matrimonio monógamo; la predicación profética arroja una nueva luz en este proceso de “retorno al principio”.

<sup>20</sup> “No tomará mujer de entre todas las hijas de las naciones, sino que tomará para sí mujer de la casa de su padre, de la familia de su padre. No tomará otra mujer además de ella, porque sólo ella estará con él todos los días de su vida. Si muerese, tomará para sí otra de la casa de su padre, de su familia”: 11QRollo del Templo<sup>a</sup> (11Q19), LVII: F. GARCÍA MARTÍNEZ, *Textos de Qumrán* (Madrid 41993), 223.